

Juicio No. 03333-2021-00207

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES PROVINCIA DEL CAÑAR. Azogues, martes 6 de junio del 2023, a las 12h34.

VISTOS: Dese por incorporado al expediente el escrito que presenta el actor Luis Tomás Lozado en calidad de procurador común de la parte actora, proveyendo su contenido, se participa, luego se decide lo que sigue: 1. No habiendo sido factible inscribir el fallo en la Registraduría de la Propiedad del cantón Azogues, en consideración a la "Nota Devolutiva" que se acompaña, "Adjuntar el otro título sobre el cual se constituye la servidumbre"; 2. La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, en el considerando "Noveno" de la sentencia librada el día miércoles 25 de enero de 2023, a las 16h11, da la pauta o encaminamiento en la que la resolución debe ser inscrita, al referirse a la escritura pública que detenta la accionante María Ángeles Toalongo Asitimbay, misma que se encuentra protocolizada 18 de febrero de 2013 e inscrita con el No 1319 el 14 de mayo de 2013, fs.17 a 20; así como la escritura pública que mantiene la co demandada Rocio Remache protocolizada el 5 de febrero de 2004 e inscrita con el No 557 el 26 de marzo de 2004, misma que se hace referencia en la escritura pública de fs. 68; 3. Siendo esto legalmente así, se dispone que el fallo expuesto, por el Tribunal de Apelaciones, se inscriba al margen de las escrituras públicas referidas en el numeral anterior, y cuyos datos para mayor ilustración mantiene en custodia la Registraduría de la Propiedad del cantón Azogues, a cuya titular se le notificará librando la comunicación formal respectiva. En este mismo orden, agréguese a los autos el oficio No CC-JAC-2023-196, de Quito. D.M., 01 de junio de 2023, suscrito por la señora doctora María Augusta Zambrano Jaramillo actuario de la Corte Constitucional del Ecuador, mismos que se pone a mi conocimiento en este día, y con el cual se da a conocer la decisión adoptada por la señora doctora Ximena Alexandra Cárdenas Reyes, Jueza de la Corte Constitucional, en la causa No 1302-23-EP, en la que se dispone dar cumplimiento a lo que sigue "2. Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la acción presentada se dispone que la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Azogues, provincia del Cañar, en el término de cinco días, contados desde la notificación con esta providencia, remita a este Corte el expediente completo del proceso No. 03333-2021-00207"; en obediencia de lo que se decide, se dispone que la señora actuario proceda a preparar y luego a remitir las originales de la presente causa a la Secretaría de la Corte Constitucional del Ecuador; es evidente que se dejarán copias certificadas del proceso con fines de prosecución procesal. Hágase saber.-

CARVAJAL MAITA MANUEL ANTONIO
JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL



204882598-DFE

En Azogues, martes seis de junio del dos mil veinte y tres, a partir de las doce horas y treinta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: INGENIERO WILSON QUINTUÑA VÉLEZ, PERITO en el correo electrónico marquinvel@gmail.com. LOZADO LUIS TOMAS en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; MACANCELA REMACHE LUIS MELCHOR en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; MACANCELA REMACHE ZOILA DE LA LUZ en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; MINCHALA REMACHE CARLOS HUMBERTO en el casillero No.15, en el casillero electrónico No.0300885787 correo electrónico mise107@hotmail.com. del Dr./Ab. MIGUEL RODRIGO SERRANO IDROVO; MOROCHO REMACHE MARIANA DE JESUS en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; REMACHE GUAMAN MARIA DOLORES en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; REMACHE LOZADO ROCIO en el casillero electrónico No.0301342341 correo electrónico rhgandrade@yahoo.es. del Dr./Ab. ROBERT HENRY GUARTAN ANDRADE; REMACHE LOZADO ROCIO en el casillero No.129, en el casillero electrónico No.0301394516 correo electrónico abg.lilianatandazo@hotmail.com, lilianatandazo@hotmail.com. del Dr./Ab. LILIANA PATRICIA TANDAZO CARDENAS; TAMAY REMACHE MARIA JUANA en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; TENEZACA YASCARIBAY OSWALDO NEPTALI en el casillero electrónico No.0100809607 correo electrónico bolivarmorales@hotmail.com. del Dr./Ab. BOLIVAR TEODORO MORALES SAN MARTIN; TOALONGO ASITIMBAY MARIA ANGELES en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; TOALONGO MOROCHO CARLOS en el casillero No.88, en el casillero electrónico No.0301629192 correo electrónico marerobe82@yahoo.com. del Dr./Ab. MANUEL REMIGIO ROJAS BERMEO; TOALONGO REMACHE MANUEL JESUS en el casillero No.175, en el casillero electrónico No.0301497822 correo electrónico johnnpoollex@hotmail.com. del Dr./Ab. JOHN PAÚL GONZÁLEZ CAMPOVERDE; Certifico:

SECRETARIA ROSA JANINA AGUILAR

AGUILAR AGUILAR ROSA JANINA

SECRETARIA

